

diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2562, que nombra varios Fiscalizadores en distintos municipios del país

G.O. No. 9651 del 16 de Diciembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2562

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— La doctora Angela Cedeño Rijo, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Las Lagunas de Nisibón, provincia La Altagracia.

Artículo 2.— El doctor José Esteban Jiménez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, en sustitución del señor Diego González.

Artículo 3.— El doctor Nelo Adames Heredia, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Cristóbal, provincia de Independencia.

Artículo 4.— La doctora Felicia Georgina Carrasco Méndez, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de El Peñón, provincia de Barahona.

Artículo 5.— La doctora Lina Zoraya de La Altagracia Rodríguez Morel, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Las Salinas, provincia de Barahona.

Artículo 6.— El doctor Hugo Merán Díaz Montero, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Juan Herrera, provincia de San Juan de la Maguana.

Artículo 7.— La doctora Elba Antonia Acosta Reynoso, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de El Factor, provincia María Trinidad Sánchez (Nagua).

Artículo 8.— La doctora Ana Luisa Madrigal, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Pedro García, provincia de Santiago de los Caballeros.

Artículo 9.— La doctora Maribel del Carmen Amézquita Sánchez, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Las Yayas de Viajama, provincia de Azua.

Artículo 10.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO